

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIÑO, RAMONA VIVIANA c/SÁNCHEZ, RENE y Otros s/Cobro de pesos laborales", Expte. Nro. 447 - año 2014, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe; Juzgados-cargo de la Dra. Patricia De Petre, Jueza - Dra. María Alejandra Cerqua, Secretaria.- se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2017.- Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado, por el Dr. Maradey. Atento constancias de autos, declárese rebelde a los Herederos de María Ebel. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día 26.09.17 a las 10 horas. Requiérase proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza - Dra. María Alejandra Cerqua, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2017. Dra. María Alejandra Cerqua, Secretaria.

S/C 337454 Oct. 11 Oct. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Barrientos, Mercedes; Cisneros Diego - Marcelo y Espinosa Celeste Milagros s/ Auxilio de la fuerza publica, CUIJ 21-10691813-6, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Secretaría Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los Sres. Marcelo Jesús Cisneros y Ramón Horacio Espinosa que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2017. Designase Jueza de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones a María Carolina Moya (art. 543 C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 17099: Al punto 1): Por presentada, domiciliada, y en el carácter que se invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Téngase por iniciada formal notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la Disposición N° 000002 de fecha 10-05-17, respecto de las niñas Gisela Dalila Cisneros, Patricia Silvana Cisneros, Ernilse Cisneros, y Celeste Milagros Espinosa. Al punto 3°): Agréguese la documental acompañada, detallada en el escrito cargo de fecha 14-06-17 (fs. 114 vto.). Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela Balzano, y/o Paula Condrac, y/o Victoria Pignata, y/o Cintia Pfeiffer, y/o Verónica Juri, y/o Karina DEL POZO, y/o Felicitas Panario, y/o Alejandro Medina, y/o Leandro Alberto, y/o Gisela Modina, y/o Carolina Epelman, y/o Lucas Lebrand, y/o Karina Carita, a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorio y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Asimismo, atento la conexidad invocada en la foja cero, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones a los autos caratulados "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Flia. c/Barrientos, Mercedes; Cisneros, Diego Marcelo y Espinosa, Celeste Milagros s/Auxilio de la Fuerza Pública (Medida de protección excepcional de urgencia)" CUIJ 21-10691813-6. Córrese vista a la Defensoría General a fin de que se expida en relación a la medida de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. Notifíquese." Fdo: Dra. Moya (Jueza); Dr. Lazzeri (Secretario). Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 20653 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-10696606-8.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MENDOZA ADRIANA ELISABET s/Medida de protección excepcional, solicitud de control de legalidad" se notifica por edicto a Adriana Elisabet Mendoza, D.N.I. N° 35.215.083, con domicilio actual desconocido, de lo dispuesto en autos: "Santa Fe, 11 de Septiembre de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000007, de fecha 10 de Mayo de 2017, respecto de los niños Cristian Sebastián Mendoza, D.N.I. N° 48.710.395; Luz Ainara Mendoza, D.N.I. N° 55.654.221; Génesis Anyelina Mendoza; D.N.I N° 53.500.213 y Xiomara Jazmín Mendoza, D.N.I. 50.557.519; y en consecuencia ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 15 de Junio de 2017, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 12 de diciembre de 2017. 3) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley N° 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. "Fdo.: Rubén A. Cottet, Juez; María Sol Novello, Prosecretaria.

S/C 20649 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: "S.D.N.A.F (GALARZA, M. A. y Otros) s/Control de legalidad" (Expte. N.º 447/2016) C.U.I.J. 21-10574615-3, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Segunda Secretaría/de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Rodolfo Antonio Verón, D.N.I. N.º 22.627.332, que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2017 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1 Tener por, efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición N.º 000028 del 05 de febrero de 2016 (fs. 26/29), relacionada con la No 000067 de fecha 07 de mayo de 2014 (fs. 192/196 de los autos vinculados "S.D.N.A.F. (VERON, S.A. Y OTROS) s/Control de legalidad" (Expte. 1191/2014) de trámite por ante este Tribunal y Secretaría). En consecuencia: Declarar en situación de adoptabilidad a Leyla Nahir Veron, D.N.I. N.º 44.780.998, nacida el 06 de mayo de 2003; Martín Antonio Exequiel Veron, D.N.I. N.º 46.040.701, nacido el 26 de septiembre de 2004; Marcos Gabriel Veron, D.N.I. N.º 46.966.353, nacido el 18 de diciembre de 2005 y Sheila Andrea Veron, D.N.I. N.º 49.039.411, nacida el 26 de septiembre de 2008. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al Ruaga a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de tres aspirantes inscriptos en dicho Registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a la adolescente Leyla Nahir Veron, de 14 años de edad; al niño Martín Antonio Exequiel Veron, de 12 años de edad; al niño Marcos Gabriel Veron, de 11 años de edad y a la niña Sheila Andrea Veron, de 8 años de edad. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Mirta Andrea Pedrozo, Rodolfo Antonio Veron y Roberto Cándido Galarza (progenitores) y déseles intervención. 4) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017.

S/C 20650 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: "S.D.N.A.F (GALARZA, M. A. y Otros) s/Control de legalidad" (Expte. N.º 447/2016) C.U.I.J. 21-10574615-3, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Roberto Cándido Galarza, D.N.I. N.º 22.193.124, que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición N.º 000028 del 05 de febrero de 2016 (fs. 26/29), relacionada con la N.º 000067 de fecha 07 de mayo de 2014 (fs. 192/196 de los autos vinculados "S.D.N.A.F. (VERON, S.A. y Otros) s/Control de legalidad" (Expte. 1191/2014) de trámite por ante este Tribunal y Secretaría). En consecuencia: Declarar en situación de adoptabilidad a Leyla Nahir Veron, D.N.I. N.º 44.780.998, nacida el 06 de Mayo de 2003; Martín Antonio Exequiel Veron, D.N.I. N.º 46.040.701, nacido el 26 de septiembre de 2004; Marcos Gabriel Veron, D.N.I. N.º 46.966.353, nacido el 18 de diciembre de 2005 y Sheila Andrea Veron, D.N.I. N.º 49.039.411, nacida el 26 de septiembre de 2008. 2) Atento lo resuelto en el punto: 1), ofíciase al Ruaga a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de tres aspirantes inscriptos en dicho Registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a la adolescente Leyla Nahir Veron, de 14 años de edad; al niño Martín Antonio Exequiel Veron, de 12 años de edad; al niño Marcos Gabriel Veron, de 11 años de edad ya la niña Sheila Andrea Veron, de 8 años de edad. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Mirta Andrea Pedrozo, Rodolfo Antonio Veron y Roberto Cándido Galarza (progenitores) y déseles intervención. 4) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.

S/C 20651 Oct. 11 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de don ERMINIO SALUSTIANO MENDIETA, DNI N.º 3.163.028, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287 y el Acuerdo Ordinario del 07-02-96, Acta Número Tres. Santa Fe, de 7 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 45 335402 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de don DIOLINDO ÍTALO MENDIETA, DNI N.º 6.200.599, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287 y el Acuerdo Ordinario del 07-02-96, Acta Número Tres. Santa Fe, 07 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "WASSERMAN, FERNANDA SOLEDAD s/Pedido de quiebra" (Expte. N° 21-01989226-0) se ha declarado la quiebra en fecha 05 de Octubre de 2017 de Fernanda Soledad Wassermann, D.N.I. 30.487.887, mayor de edad, empleada, apellido materno Mercado domiciliado realmente en calle 4 de Enero 5.236 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2.589, P. II, Ofic. III de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01.11.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04.12.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 5 de Octubre de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 337477 Oct. 11 Oct. 18

En los autos caratulados: "ZENIQUEL, YONATAN SAIR Y ZENIQUEL, SAMARA STEFANÍA c/ZENIQUEL, NATALIA NOEMÍ s/Notificación Adopción Resolución Definitiva Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad" (CUIJ 21-10696607-6), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 Secretaría Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Natalia Noemí Zeniquel que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Sanfa Fe, 15 de Junio de 2017. Con los autos - ZENIQUEL, YONATAN SAIR y ZENIQUEL, SAMARA STEFANÍA c/ZENIQUEL, NATALIA NOEMI s/Medida Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad - Expte. Nro. 827/2016" tenidos a la vista se provee: Por Presentado, domiciliado y en carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Nro. 000013 de fecha 17 de Mayo de 2017- (cfr. fs. 104/107) respecto a los menores YONATAN SAIR Y SAMARA STEFANÍA ZENIQUEL. Cítase y emplázase a la progenitora de los niños nombrados a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer la prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese las fotocopias acompañadas y precédase al foliado íntegro de las actuaciones. Téngase presente la autorización efectuada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Téngase presente lo manifestado y la propuesta efectuada respecto de los menores en el punto VIII- 5°) Córrase vista a la Defensoría General a fin de que se expida en relación a la medida adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. A la acumulación solicitada, no ha lugar. Únase el presente por cuerda floja a los autos conexos (Expte. Nro. 827/2015) y tómese razón en Mesa de Entradas. Juez de trámite. Dr. Raúl Francisco Fosero. Notifiquen. Dr. Fosero (Juez); Dr. Drewanz (Secretaria). Dra. Lorenz, Prosecretaria.

S/C 20652 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PÉREZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01988677-5) se ha declarado la quiebra de Jorge Alberto Pérez, DNI 32.179.031, argentino, mayor de edad, de apellido materno Pérez, casado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Misiones 7222 y legalmente en calle Amenábar 2850 ambos de la ciudad y Santa Fe, en fecha 15.9.2017. Se dispuso el día 11.10.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10.11.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 337479 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BARRIOS, VÍCTOR s/Solicitud propia quiebra" (Expte. Nro. 21-01988954-5) se ha dispuesto la prórroga de las fechas que la ley dispone para el proceso falencial. Se dispuso el día 11/10/2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/11/2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 337480 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BEJERANO JAVIER ALBERTO s/Pedido de quiebra"- (CUIJ 21-01987972-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Bejarano Javier Alberto, argentino, apellido materno Jovellano, DNI Nº 27.117.550, CUIL 20-27117550-8 mayor de edad, casado, empleado en relación de dependencia de Sol Servicios S.R.L. Santa Fe, domiciliado realmente en calle Soberanía Nº 3130 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2589 Pº 2 Of. 3 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 04/10/2017 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/11/2017 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 05/02/2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 23/03/2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 4/05/2018 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16 - Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2017. "Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Falco Javier Darío, domiciliado en calle Facundo Zuvería Nº 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 337459 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZANUTTO, IVANA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ Nº 21-01988403-9), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Ivana Gabriela Zanutto, D.N.I. Nº 35.469.002, de apellido materno Urquiza. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 07 de Noviembre de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín Nº 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de Octubre de 2017. Dra. Rodríguez,

Prosecretaria.

S/C 337399 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ENRIQUE, ANA LEONOR s/Quiebra" (CUIJ 21-01987947-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28/08/2017. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ana Leonor Enrique, apellido materno Gambino, argentino, DNI N° 16.077.035, casada, mayor de edad, que se desempeña en relación de dependencia en el ámbito del Ministerio de Educación, en la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1416 "Dr. Gilberto Beltramino", domiciliada realmente en calle J.B. Lasalle N° 4168 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 2883 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 04/10/2017 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/11/2017 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 05/02/2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 23/03/2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/05/2018 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido, a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso- (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) OTRO DECRETO: Santa Fe, 04 de Octubre de 2017-Habiendo resultado sorteado el síndico Aldo Alfredo Maydana, para intervenir en autos "Enrique, Ana Leonor s/Quiebra" (CUIJ 21-01987947-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso- (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 337458 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CABRERA, INDIANA CARINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01988083-1), atento lo ordenado en fecha 08 de Septiembre de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Indiana Carina Cabrera, D.N.I. N° 25.157.978, de apellido materno Franco. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha lijado hasta el 07 de Noviembre de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza N° 22951 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de Octubre de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 337400 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FORESTO, MARTÍN ALEJANDRO c/COTALI S.A. y Otros s/Declaratoria de pobreza".- (CUIJ 21-00841212-7), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Martín Alejandro Foresto. D.N.I. 36.002.706, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en

el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta Nº 3. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

S/C 337396 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "ZEBALLOS, FERNANDO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ Nº 21-01986041-5), por Resolución de fecha 04.07.2017, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Fernando Fabián Zeballos, argentino, mayor de edad, de apellido materno Diez, D.N.I. Nº 25.781.522, empleado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo Nro. 4350 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Junín Nro. 2883 de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 25.09.2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 04.12.2017 para la presentación del Informe Individual; y el día 05.03.2018 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (horario de atención 9 a 16 hs.). Santa Fe, 02 de Octubre de 2.016. Dra. Romagnoli, Prosecretario.

S/C 337438 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del señor Juez de Distrito Nº 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados "Expte. Nº 221 - Año 2017 - MARTINO MARGARITA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Margarita Martino, Doc. Ident. L.C. Nº 6.337.085, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 12 de Setiembre de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 337413 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Distrito Nº 18 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Expte. Nº 220 - año 2017 - SERAFÍN ESTELA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Estela Serafín, Doc. Ident. L.C. Nº 6.302.239, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 12 de Septiembre de 2017.

\$ 45 337414 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "BOGLIONE PABLA ROSA s/Sucesorio" CUIJ Nº 21-17426352-0, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña Pabla Rosa Boglione, D.N.I. F. Nº 1.063.837, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 3 de Octubre de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 337403 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BERTOLOTTI OVIDIO ISIDORO s/Declaratoria de herederos" CUIJ Nº 21-01985403-2, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de: Ovidio Isidoro Bertolotti, argentino, de apellido materno Bosetti, DNI Nº M 6.233.956, a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en y BOLETÍN OFICIAL, (cfme. Ley Nº 11.287). Santa Fe, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 337410 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eugenio Miguel Angel Sandoval, DNI M 6.232.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SANDOVAL, EUGENIO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio (Expte N° 21-01986229-9, Año 2017) dentro del término y bajo los apercibimientos legales que se publica a sus fines en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Setiembre de 2017. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria – Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 337466 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Selva del Huerto Dellavita (F. N° 5.490.252), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "DELLAVITA, SELVA DEL HUERTO s/Sucesorio" (CUIJ 21-01987272-3 - Año: 2017). Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL", conforme a la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 337426 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, SUSANA DESIDERIA s/Sucesorio" (CUIJ 21-01988512-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona Susana Desideria Rodríguez, D.N.I. Nro. 3.967.207, fallecida en ésta ciudad el día 30 de Mayo de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Octubre de 2017. Fdo.: Romagnoli, Prosecretaria, Fdo.: Dra. Verónica Toloza (Secretaria).

\$ 45 337411 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1, Séptima Nominación de Santa Fe, en autos: BRUSSINI ANTONIO AQUILES y Otros s/Sucesorio - CUIJ: 21-01988971-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Antonio Aquiles Brussini, L.E. 2.393.944, CUIL 20-02393944-5, y de la Sra. Matilde Ramona Llano, L.C. 6.118.088, CUIL 27-06118088-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Octubre de 2.017. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 337395 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blanca Trida Ramayo, DNI F 6.119.134 quien falleciera el día 02 de marzo de 2007 en la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "RAMAYO, BLANCA TRIDA s/Sucesorio" CUIJ 21-01987189-1. Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 337389 Oct. 11 Oct. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PELOSO, MARCELO RAMÓN s/Sucesorio (Expte. N° 21-01985869-0 - Año 2017), tramitados por el Sr. Defensor General Zonal N°. Dos, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Ramón Peloso, documento de identidad Tipo DNI, N° 23.394.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, 9 de setiembre de 2017. No Repone: Gestión de Defensoría General Zonal N°

Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 10.160). Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 337440 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Segundo Pedro Pérez, DNI N° M 6.225.203, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 20 de Julio de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: "PEREZ SEGUNDO PEDRO s/ Sucesorio" Expte. CUIJ 21-01987699-0 Año 2017. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conforme con lo dispuesto en Art. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C. - Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Dra. Beatriz Forno (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 45 337460 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "KILGELMANN FEDERICO GABRIEL s/Sucesorio" Expte. N° CUIJ 21-01989555-3 Año 2017 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Kilgelmann Federico Gabriel, DNI 40.646.093, de apellido materno Sutter, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL como medida para mejor proveer se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2017. (...) Estando acreditado el fallecimiento de Federico Gabriel Kilgelmann con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. (...). Notifíquese.". Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 337478 Oct. 11 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rodolfo Alejandro Frank, D.N.I. 13,119.472 en autos: CUIJ N° 21-01988174-9 - FRANK, RODOLFO ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. En Santa Fe, 4 de Octubre de 2.017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 337398 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LUQUE, FERNANDO ROQUE s/Sucesorio" (CUIJ. 21-01984866-0), se cita, llama y emplaza, a los herederos y legatarios del causante Fernando Roque Luque, de apellido materno Colman, fallecido en la ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 01/02/2017, de nacionalidad argentino, DNI. M 6.264.821, jubilado, de estado civil casado, con último domicilio en Ignacio Cullen N° 677 de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe; poro que comparezcan o estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del palacio de tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 337404 Oct. 11 Ot. 18

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/LANDABURU, JAVIER OMAR s/Apremio - Expte. Nº 242/2017, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 23 de Agosto de 2017. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Javier Omar Landaburu y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan B. Justo al 1.200 de esta ciudad (lote 2, manzana Nº 112) e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil ciento dieciséis con ochenta y tres centavos (\$ 6.116,83), en concepto de mejoras, red captación aguas servidas - Sistema no convencional-, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y cotas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. A la otra medida cautelar peticionada, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en secretaría. Previo a todo, indique número de plano. Notifiquen: García y/o oficial notificador. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2.017.

S/C 337392 Oct. 11 Oct. 13

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant y conforme lo dispuesto en autos: "LEDEZMA, VILMA DOLORES c/ROJAS, ISABELINO s/Divorcio", Expte. 623/16 se ha dispuesto lo siguiente "Vera, 27 de Diciembre de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. Por interpuesta propuesta de petición de divorcio y formula propuesta reguladora. De la petición de divorcio; Hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención a la Defensora General. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del C. C. y C. De no ser habido el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez, Dra. Margarita Savant, Secretaria. A sus efectos se transcribe el art. 438 del C.C.C.: Requisitos y procedimientos del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste, la omisión de la propuesta impide el trámite de petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estimen pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos de divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Vera, 16 de Agosto de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

S/C 337408 Oct. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Peía. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados: "ERNST, EDELMIRO IRINEO c/ACEVEDO, ANACARSIS LEOPOLDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 326, año 2017, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derechos mediante Edictos por el término de Ley (Art. 67 y 73 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía, al Señor ANACARSIS, LEOPOLDO ACEVEDO y/o los herederos y/o legatarios del mismo, y/o quienes se consideran en derecho al mencionado inmueble, ya sean personas física o jurídica y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir. Vera, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 337390 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe, 2da Nominación a cargo del Dr. Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber-Secretaria, en los autos caratulados NIEVAS, CELINA c/MONTANI, VALENTÍN RAMÓN s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 933, año 2016, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 28 de Septiembre de 2017. Declárese rebelde a los demandados en autos, herederos del Sr. Valentín Ramón Montani. Vera, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 337391 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe, 2da Nominación a cargo del Dr. Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber-Secretaria, en los autos caratulados: ZANABRIA, TERESA DEL CARMEN c/CAMPO, DELICIA DEL CARMEN y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 932, año 2016, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 28 de Septiembre de 2017. Atento a las constancias de autos, declarase rebelde a los demandados. Cumplimentese en forma integra con lo dispuesto a fs. 59 de autos. Vera, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 337388 Oct. 11 Oct. 13

En los autos caratulados: "HASSNA, ARIAN JOEL s/CAMBIO DE APELLIDO", (Expte. N° 115 /Año 2017), por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral -Segunda Nominación- de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: "Vera, 16 de Mayo de 2017. Agréguese oficio diligenciado y dése por cumplimentado lo ordenado a fs. 4. Por rectificado el objeto de la demanda, téngase presente. Tome razón el sistema informático de Mesa de Entradas y Salidas. Por iniciada Gestión de Cambio de Apellido, téngase presente; córrase vista a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Por ofrecidas pruebas, ténganse presentes y proveyendo: DOCUMENTAL: Téngase presente. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Chaperó y/o Toum. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. El presente Edicto debe ser publicado sin cargo porque se tramita con patrocinio de la Sra. Defensora General N° 1, Tribunales de Vera. Vera, 26 de Septiembre de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 337412 Oct. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en autos: "DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. de T. c/BERRUETA, MIGUEL ALEJANDRO s/Ordinario", Expte. N° 900, Año 2.014, se ha resuelto, citar y emplazar al Sr. Berrueta, Miguel Alejandro, D.N.I.: 92.554.478, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación comparezca a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 1 de Agosto de 2017. Dr. García, Prosecretario.

\$ 33 337448 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido Guillermo Ercole, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos: LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER c/REINAUDI, LIDIA MARÍA y GRANDE, RODOLFO MIGUEL s/Apremio", Expte. N° 163, Año 2.012, se ha resuelto, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Grande, Rodolfo Miguel, D.N.I. 4.690.782, para que en el término de cinco (5) días de vencida la

última publicación comparezca a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 18 de Septiembre de 2017.

\$ 33 337449 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido Guillermo Ercole, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos: "DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. y de T. c/REINAUDI, LIDIA MARÍA y GRANDE, RODOLFO MIGUEL s/Apremio por ejecución de sentencia de condena", Expte. N° 162, Año 2.012, se ha resuelto, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Grande, Rodolfo Muguel, D.N.I. 4.690.782, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación comparezca a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 18 de Septiembre de 2017. Dr. Cerliani, Secretaria.

\$ 30 337450 Oct. 11 Oct. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 496/2014 ELIAS YAPITR S.A. c/PECOVICH DAVID s/Ordinario, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (SF), se lo notifica al demandado Pecovich David, D.N.I. 18.358.149: "Reconquista 17 de Marzo de 2015" Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria contra Raúl David Pecovich. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Notifíquese. Dr. Carlos M. Agustini, Juez. Dra. Celina R. Alloa Cásale, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 18 de Septiembre de 2015. Ampliase el decreto de fecha 09 de septiembre de 2015, líbrese nuevo juego de cédulas ley, autorizando a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo Dr. Carlos M. Agustini, Juez - Dra. Celina R. Alloa Cásale, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista 14 de Octubre de 2015. Téngase presente lo manifestado. Autorízase a la Dra. Blanco Abramuk al diligenciamiento de la cédula Ley 22.172. A tal efecto, líbrese nuevo juego a los mismos fines. Fdo Dr. Carlos M. Agustini, Juez - Dra. Celina R. Alloa Cásale, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista 27 de Junio de 2017. Téngase presente. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo Dr. José María Zarza. Juez: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. Reconquista, 19 de Septiembre de 2017. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 52,50 337386 Oct. 11 Oct. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 897/2013 - BANCO MACRO S.A. c/MOLINA JULIO y Otros s/Juicio Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado vacante. Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Mosconi, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 10 de febrero de 2014. Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Julio Patricio Molina y Misael Iván Molina. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de los demandados hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos registros, autorizando a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo: Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza a/c - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria. Otro decreto: Reconquista, 18 de Agosto de 2017. Agréguese. Atento a lo manifestado, cítese por edictos a los demandados, conforme lo establece el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. Reconquista, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 52,50 337387 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 2da Nominación - Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 401/2014 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/GARCIA JOSÉ LUIS s/Ejecutivo", ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 08 de Febrero de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, I.V.A. gastos y costas. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dr. Nicolás Mosconi, Secretario Subrogante. Reconquista, 7 de Marzo de 2017.

\$ 52,50 337381 Oct. 11 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación - Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 61/2016 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ROLON SERGIO ALEJANDRO s/Ejecutivo", han recaído los siguientes decretos: "Reconquista, 11 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo contra Sergio Alejandro Rolón, domiciliado donde se indica, por la suma de Pesos treinta y tres mil doscientos veintitrés c/13/100 (\$33.223,13) con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general del demandado hasta cubrir la reclamada con más el 20% (\$6.644,60), estimados para acrecidas futuras. A tal fin ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, al Registro Nacional de Motovehículos y al Registro de Propiedad Automotor autorizándose al peticionante y/o los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada y la reserva de derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi- Jueza; Dra. Maria Martina Ballario, Secretaria. Otro Decreto: "Reconquista, 07 de Noviembre de 2016. Atento a constancias de autos (fs. 26 Vto. 36 y 43), notifíquese el decreto de fecha 11 de marzo de 2016 (fs 19) por medio de Edictos conforme Art. 73 C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. Maria Martina Ballario, Secretaria. Reconquista, 2 de Diciembre de 2016.

\$ 52,50 337382 Oct. 11 Oct. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 897/2013 - BANCO MACRO S.A. c/MOLINA JULIO y Otros s/Juicio ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado vacante. Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Mosconi, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 10 de febrero de 2014. Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Julio Patricio Molina y Misael Iván Molina. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de los demandados hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos registros, autorizando a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo: Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza a/c - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria. Otro decreto: Reconquista, 18 de Agosto de 2017. Agréguese. Atento a lo manifestado, cítese por edictos a los demandados, conforme lo establece el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. Reconquista, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 52,50 337384 Oct. 11 Oct. 13